ORDENANIA P 1633-

VISTO:

Las reiteradas solicitudes de apertura de la calle Edelman entre Chubut y Río Negro, las cuales cursen por los Expedientes 428-V-76 1701-V-78; 7978-V-78; 393-V-80 y 7467-V-1980;

Que a fs. 9 del Expediente Nº 7467-V-80 la Dirección de Ur benismo, considera de interés la spertura de dicha calle; y

CONSIDERANDO

Que en función de la densidad poblacional y su proximidad a la Avenida Clascosque la apertura de este sector de la calle Edelman, por medio de su continuidad permititá dar mayor fluides al tránsito, des viando en parte la circulación de la calle Richieri;

Que para su implementación debe declararse de utilided //
Pública, y sujeto a exprepiación el total o parte del Lote 5 de la Mansana GA de la Quinta 36;

Que pera el cumplimiento de tal fin se torna imprescindi-/
ble dictar el correspondiente instrumento legal, facultándose al Departamento Ejecutivo pera implementar las medidas tendientes a su concreción;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Poé der Ejecutivo Provintal mediante Decreto N° 0272/80;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NUCUEN

Sanciona y promulga con fuerza des

ORDENANSA

11 .. 20

DIRECTOR GENERAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Artículo 1°) DECLARAGE de utilided pública la apertura de la calle Riel
man entre las calles Chubut y Río Hegro, autorizándose al
Departamento Mecutivo Hunicipal a semetar a su expropiación y/o persuta por otras tierras de este Hunitipio el Lote 5 de la Hanzana GL, parte de la Quinta 36, de la Ciulad de Heucuán.—

Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrentada por los Selores Ses cretarios de Gobierno y Rienestar Social, Rooncuía y Ha-/

Artículo 4°) Registrese, cúsplese de conformidad, publiquese en el Bo----- letín Humicipal, dése al D.H. y oportunamente ARCHIVESE.-

MADA IN LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUCUEN, A LOS MES DE MARSO DE MIL MOVECTENTOS OCHENTA Y UNO.----

DIAS DEL /

S COLUMN A NOTE OF THE STATE OF

Selipo & Ullos

DIRECTOR GENERAL MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN FDO) ROUSSILLON ANDION

ALGRANATI

DOMINGUEZ .-